ADENDA N° 01

En referencia al Llamado con ID Nº **341.329**, **Contratación Directa Nº 07/2018 "ADQUISICION DE BATERIAS" CONTRATO ABIERTO,** con el objeto de poner a conocimiento lo siguiente:

MODIFICACIONES A LA CARTA INVITACION:

ANEXO B
DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas",* las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:
- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

b) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultada discrecional.

c) Capacidad financiera:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015, 2016)

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015, 2016)

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2014, 2015, 2016).

*Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;***

d) Capacidad técnica

NO APLICA.

e) Experiencia:

- ✓ *Existencia Legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada de los estatutos sociales o extracto de los mismos, en el que indique: nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En el caso de firmas unipersonales, se deberá presentar fotocopia autenticada de la Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC, que justifique la antigüedad requerida.*
- ✓ *Contratos ejecutados y/o facturaciones en la provisión de baterías, **acompañado de las documentaciones expedidas por la contratante que acredite un desempeño satisfactorio**, cuya sumatoria de los tres últimos años (2015, 2016 y 2017) deberá ser como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) del monto equivalente a la cantidad máxima establecida en la presente contratación, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas. -*

*Estos requisitos se acreditan con la documentación indicada en el **Anexo E;***

<u>Criterios de evaluación en caso de consorcios:</u>

En caso de Consorcios, se analizarán en conjunto los siguientes puntos:
Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales de Carácter sustancial en su totalidad.
Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir íntegramente los requisitos establecidos en lo que respecta a la Capacidad Financiera.
En cuanto a la Experiencia, se deberá Indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de

calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.
La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes, la solicitud se realizará por nota escrita, correo electrónico y/o vía fax.

20. Criterio de evaluación y calificación de las muestras: *Para los ítems ofertados, se deberá presentar MUESTRAS, la presentación nula o deficiente de los mismos será motivo de descalificación, ya que el punto será considerado de carácter SUSTANCIAL en la evaluación técnica de cumplimiento.* ***Los potenciales oferentes deberán presentar sus muestras conforme a lo establecido en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC), punto 7.*** *Las muestras solicitadas serán verificadas conforme las especificaciones técnicas en cuanto al amperaje, capacidad de arranque, largo, ancho y alto de las baterías, por los técnicos designados para el efecto.*

Retiro de Muestras

Las muestras del/los oferentes/s adjudicados, sólo podrán ser retiradas una vez realizada la entrega total de los bienes adjudicados en la Dirección de Suministros y Deposito de la Institución, y dentro de los 5 (cinco) días siguientes de dicha entrega. **En ningún caso, las muestras serán consideradas en concepto de entrega de los bienes.**

Los oferentes que no han sido adjudicados podrán retirar sus muestras por medio de una nota dirigida a la Dirección Operativa de Contrataciones, en un plazo de 20 (veinte) días corridos a partir de la recepción de la notificación de Calificación o Declaración Desierta del/os ítems.

Una vez fenecido el plazo establecido para el retiro de las muestras, la Convocante no se responsabiliza por el uso, extravío o deterioro de las mismas.

LIC. DAMARIS OCAMPO BYKOV
Directora Operativa de Contrataciones
SENACSA